

Expediente: 1513/17  
Carátula: JUAREZ DAVID GERARDO C/ GALENO ART S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 27/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20085187679 - OLEA, JULIO RUBEN-DEMANDADO  
90000000000 - ROSSI, JUANA INES-PERITO MEDICO OFICIAL  
90000000000 - SAL, CARLOS EDUARDO DANIEL-PERITO MEDICO OFICIAL  
27126075605 - CORDOBA, MATILDE DEL VALLE-PERITO CONTADOR  
20252125508 - CRUZ, JUAN MANUEL-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL  
20307591265 - SANCHEZ, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO  
20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO  
20181850427 - MOLINA, GONZALO JOSE-POR DERECHO PROPIO  
20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO  
20288838411 - SCHEDAN, JAVIER ERNESTO-POR DERECHO PROPIO  
20288838411 - JUAREZ, DAVID GERARDO-ACTOR  
20301179805 - GALENO ART S.A., -DEMANDADO  
20181850427 - INGENIO LEALES, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1513/17



H105025537140

REF: JUAREZ DAVID GERARDO c/ GALENO ART S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1513/17

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

I. Por recibidos los autos del título.

II. Cúmplase. Notifíquese a las partes que comenzará a partir de la notificación del presente, el término de diez días otorgados para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, tanto de capital como de honorarios (art. 601 al 608 del CPCC de aplicación supletoria al fuero) según imposición de costas, conforme lo establecido en las sentencias del 19/11/2024, bajo apercibimiento de lo normado por el art.146 del CPL.

III.Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.

IV. Practíquese planilla fiscal.

V. Librese oficio al Cuerpo de Contadores del Poder Judicial a los fines de comunicar, *la presente sentencia a la Administración Federal de Ingresos Públicos de conformidad a lo normado por el art. 17 de la Ley 24.013 y a lo previsto por los arts. 44 y 46 de la Ley 25.345"* a los fines que hubiera lugar.DBEM1513/17

**Actuación firmada en fecha 26/02/2025**

Certificado digital:  
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.